

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

1º.- PARA CONFIRMAR EL PEDIDO, EL CLIENTE DEBERA ABONAR UN 40% DEL TOTAL DE LA COMPRA EN CONCEPTO DE SEÑAL, EN EFECTIVO Ó MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA A **UNICAJA Nº CTA. 2103 0561 55 0030005806** ABONANDO EL 2º PAGO DEL 40% A LA ENTREGA DE LOS MUEBLES Y EL RESTO DEL 20% A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2º.- NO PODEMOS GARANTIZAR LA EXACTITUD DE LOS COLORES RESPECTO A LAS MUESTRAS DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS MATERIAS PRIMAS DE NUESTROS PRODUCTOS, NO SIENDO ESTA CAUSA MOTIVO DE DEVOLUCIÓN Ó CAMBIO

3º.- DE SURGIR ALGUNA RECLAMACIÓN CON UN ARTICULO, ENTENDEMOS QUE PUEDA QUEDAR PENDIENTE EL ULTIMO PAGO DEL 20% DE LA VENTA, HASTA LA COMPLETA SOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

4º.- NO SE ADMITIRAN DEVOLUCIONES DE ARTICULOS ENTREGADOS CUANDO SEAN CONFORMES AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

5º SE GARANTIZA TODOS LOS ARTICULOS POR UN PERIODO DE 24 MESES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, DURANTE ESTE PERIODO SE PROCEDERA A LA REPARACION POR PARTE DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE CADA ARTICULO INSTALADO, CON LAS CLAUSULAS DE CADA FABRICANTE, REMITIENDOSE EN ULTIMA INSTANCIA A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GARANTIAS **(LEY 23/2003. DE 10 DE JULIO)**

6º EL COMPRADOR TIENE LA OBLIGACION DE TENER TODO DISPUESTO EN LA FECHAS PACTADAS PARA LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA ADQUIRIDA PARA SU INSTALACIÓN, SI NO FUERA POSIBLE LA ENTREGA EN LAS FECHAS PACTADAS POR PROBLEMAS DEL COMPRADOR, SE DEBERA ABONAR EL 2º PAGO DEL 40% DEL CONTRATO.

7º LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO RENUNCIA A SU PROPIO FUERO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LOS JUZGADOS DE AYAMONTE.

8º LOS PRESUPUESTOS TIENEN UNA **VALIDEZ** MAXIMA DE **45 DIAS** A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.

9º EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE SUMINISTRAR ALGÚN ARTÍCULO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSA DE QUE EL PROVEEDOR NOS COMUNICARA QUE HA SIDO DESCATALOGADO, SE COMUNICARÁ AL CLIENTE PARA SU CAMBIO POR OTRO SIMILAR, QUEDANDO **FALI-MUEBLES DE COCINA** EXENTO DE RESPONSABILIDAD SI NO FUESE POSIBLE DICHO CAMBIO.

10º LOS ARTICULOS ENTREGADOS, SE CONSIDERARÁN EN CALIDAD DE DEPÓSITO, SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE NO TENGA JUSTIFICANTE DEL PAGO DEL MISMO